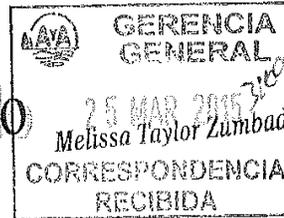
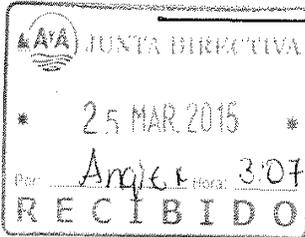




R1



Memorando

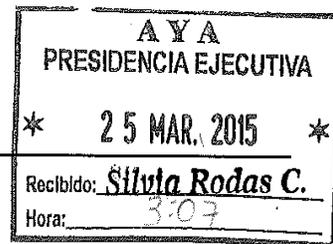
PARA: Ing. José Alberto Moya Segura, MBA
GERENCIA GENERAL ORIGINAL FIRMADO

FECHA: 24-03-2015

DE: Lic. Alcides Vargas Pacheco, MBA
Lic. Alcides Vargas Pacheco
AUDITORIA INTERNA

Al contestar referirse a este número
AU-2015-187

ASUNTO: Estudio sobre la contaminación por Arsénico de algunos sistemas comunales de la Región Chorotega, Huetar Norte y Región Brunca.



RESUMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría Interna, consideró oportuno realizar un estudio de auditoría, de los alcances de la problemática surgida al detectar contaminación con Arsénico en algunas fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano (ACH) en comunidades de Guanacaste, Alajuela y Puntarenas, que sobrepasan el valor máximo permitido de 10 ug/L establecido en el "Reglamento para la Calidad del Agua". El estudio de auditoría abarcó las incidencias determinadas en el período del 2010 al 2014.

Desde el año 2009, aparecen algunos sistemas de acueductos contaminados con Arsénico, componente químico que al ser ingerido de manera constante por largos periodos y en cantidades superiores a la permitida de 10 ug/L, representa un perjuicio para la salud. Razón por la cual, usuarios de éstos sistemas de acueductos, interponen un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, tramitándose baja el expediente N° EXP13-004193-0007-CO. Dicho órgano consultor lo acoge y falla a favor de los recurrentes, condenando a AyA y al Ministerio de Salud a brindar una solución integral al problema de contaminación de fuentes de abastecimiento de agua potable.

Este estudio analiza la gestión llevada a cabo por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), para enfrentar el problema y corregir las situaciones producto de la contaminación con Arsénico y valorar las soluciones propuestas. En ese sentido, es importante indicar que la contaminación por Arsénico es de origen natural, no hay intervención del hombre, sino que se origina según estudios realizados por algunas universidades del país y la participación de AyA, por causas naturales.

Por otra parte, se determinaron aspectos relacionadas con la dificultad para asignar los recursos necesarios para atender dicha situación, al no tener contenido presupuestario. Aspecto que fue subsanado al asignar ¢1.600 millones con el aval de la Controlaría



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200

Teléfono 2242-5050

General de la República mediante las resoluciones No. DCA-3181, oficio No. 10309 del 27 de setiembre del 2013 y la posterior ampliación del contenido presupuestario No. DCA-3181 oficio No. 13717 del 11 de diciembre del 2013. A raíz de ésto se promueve un proceso de contratación directa para la construcción e instalación de plantas removedoras de Arsénico en siete comunidades, entre éstas: Bebedero de Cañas, Montenegro, Agua Caliente, Quintas Don Miguel y Falconiana, todas de Bagaces y Santa Cecilia del Amparo de Los Chiles y Cristo Rey de Los Chiles.

La empresa contratada para hacer los diseños y la construcción e implementación de las plantas para eliminar el Arsénico, fue la empresa "Proyectos Turbina S.A", cumpliéndose satisfactoriamente el proceso licitatorio, según el marco jurídico aplicable en estos casos.

Como resultado de lo anterior, surge la interrogante acerca del financiamiento y operación de esas plantas, dado el costo total para las seis plantas, para su operación y mantenimiento es aproximado a los ¢27,6 millones mensuales. Y teniendo en cuenta que el modelo tarifario actual no contempla ese gasto de operación, tiene repercusiones de carácter social, que AyA no debe dejar por fuera al momento de hacer el análisis financiero, ya que según proyecciones de ingresos y costos estos proyectos son deficitarios, no se recupera la inversión ni se cubren los costos de operación y mantenimiento, por lo que serán subsidiados por otros sistemas que históricamente han sido autosuficientes. Además, se debe incluir la transferencia tecnológica y la contratación de personal capacitado, que ha criterio de esta Auditoría Interna, no están bien definidos.

En virtud de lo anterior, este órgano fiscalizador recomienda asumir la administración de las Asadas que se beneficiaron con la instalación de este tipo de planta removedora de Arsénico, caso contrario buscar alternativas que aseguren su adecuado funcionamiento en el largo plazo.